



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión extraordinaria, celebrada el 02 de julio de 2026, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, deja establecido la modificación de los artículos 14, 15, 16, 21, 24, 39 y 78 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dejando establecido en su Artículo 15, literal k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2025/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de enero de 2024, el pleno del Consejo Regional aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, del Consejo Regional de Huancavelica, cuyo objetivo es implementar el ejercicio de la función fiscalizadora para el periodo 2025, conforme a Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 y que asegura el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional. Así mismo se dispone la habilitación presupuestal del 2 (dos) %, del presupuesto institucional de apertura (PIA), de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, para el cumplimiento de su función fiscalizadora para el presente ejercicio 2024.

Que, mediante Oficio N° 042-2026/GOB.REG.HVCA/CRT.FACHP, de fecha 01 de julio de 2026, el Consejero por la provincia de Tayacaja señor Freedy Abad Chávez Parco, solicita al pleno del Consejo Regional, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) denominado: "Fiscalización al proyecto, Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la institución educativa secundaria Cesar





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2026.

Vallejo Mendoza, del centro poblado de Bellavista del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del consejero por la provincia de Tayacaja, señor Freedy Abad Chávez Parco, denominado: "Fiscalización al proyecto, Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la institución educativa secundaria Cesar Vallejo Mendoza, del centro poblado de Bellavista del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, la revisión del plan citado ut supra, previo a su habilitación presupuestal, para el cumplimiento del plan a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Freedy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL